

135564

20 ENL. 1955



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: COPANI, S.A.

RESIDENCIA: Vicente Brull, nº 115.- VALENCIA -11-

ENUNCIADO: "PRENDA PARA BEBES PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente nº del

GC.-

135564



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

135564

20



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una prenda para bebés, perfeccionada del tipo que está constituida por una sola pieza que forma un cuerpo y una braguita que mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de las prendas infantiles conocidas.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista en planta de la prenda para bebés que nos ocupa. Como puede comprobarse está constituida por una pieza cuya parte superior (a) está destinada a cubrir el cuerpo de los niños, al tiempo que incorpora mangas (b), se abrocha por detrás mediante botones (c) y la prolongación del delantero (d) forma una braga.

20

Pues bien, constituye una verdadera novedad que el delantero (e) a la altura de la cintura presenta un sector central (f) elástico dotado de botones (g). Entretanto, el borde inferior (h) de la prenda es de constitución elástica y está provisto de ojales (i).

25

La figura 2ª nos ofrece otra vista en planta de la prenda montada. Obsérvese que la prolongación (d) del delantero por su región más estrecha que corresponde a la entrepierna está doblado hacia atrás de modo que el borde elástico (h) por sus extremos rodea parcialmente la región delantera (e) del cuerpo de la prenda para abrocharse por

30

- 4 -
135564

20 E



1 los ojales (i) en los botones (g) de la zona central elástica (f) del delantero (e).

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

10 Estando abierta la parte posterior de la región superior (a) de la prenda se procede a vestir al bebé por delante de modo que estando los brazos introducidos por las mangas (b) la región posterior queda abrochada en la espalda, mientras que la extensión (d) emergente del borde inferior del delantero se hace pasar entre las piernas del bebé para abrocharse por el ojal central (i) del borde elástico (h) en un botón de la espalda, mientras que los ojales extremos quedan abrochados en los botones (g) del delantero (e), al circundar la cintura del niño dicho borde elástico (f).

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados, son las siguientes:

20 Su constitución a base de una pieza obedece a un proceso de fabricación realmente simplificado que permite obtener este tipo de prendas a precios muy asequibles en el mercado.

25 Si consideramos que dicha organización mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de las prendas conocidas por su sencillez, por su fácil manejo que permite vestir a los niños mediante una operación fácil y cómoda, es evidente que el Modelo solicitado adquiere --

30



ZUENE

135564

1

una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto -
nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan -
en las páginas siguientes:

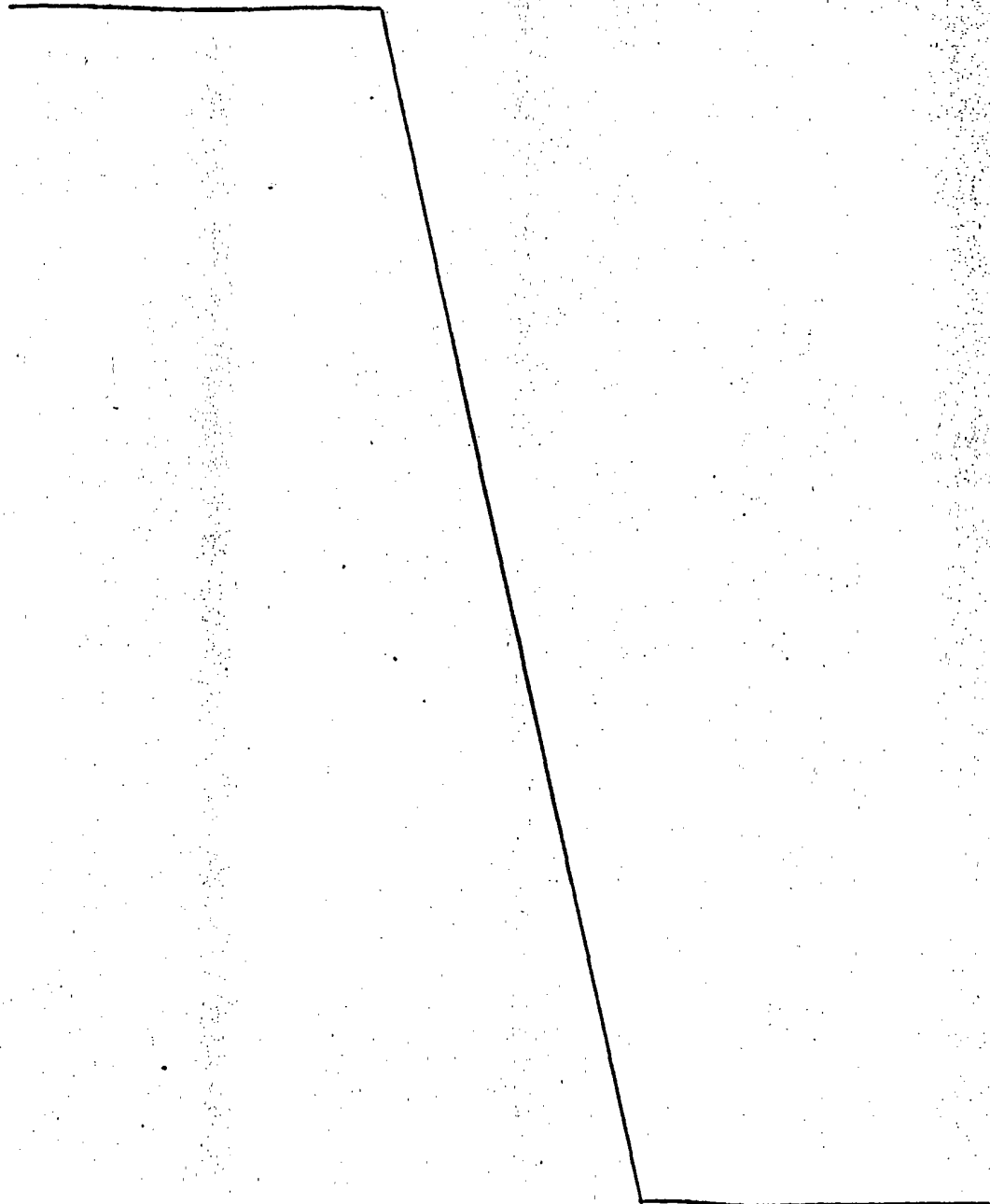
10

15

20

25

30



135564



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

135564

20 E



1 1.- PRENDA PARA BEBES PERFECCIONADA, del tipo que es
tá constituida por una pieza, cuya parte superior cubre el
cuerpo, incorporando mangas y abrochándose por detrás al --
tiempo que la prolongación del delantero forma una braga, -
5 caracterizada esencialmente porque el delantero a la altura
de la cintura presenta un sector central elástico dotado de
botones y porque el borde inferior de la prenda es de cons-
titución elástica y está provisto de ojales en su región --
central y en sus extremos, de modo que en la formación de -
10 la braga, el borde elástico, se abrocha centralmente en la
botonadura de la espalda y los extremos de dicho borde ro-
dean la cintura abrochando en los botones de la zona elás-
tica central del delantero.

15 2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita :
"PRENDA PARA BEBES PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la -
presente memoria que consta de siete páginas mecanografía-
das; y dibujos que se acompañan.

20 Madrid, 20 de enero de 1.968

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30

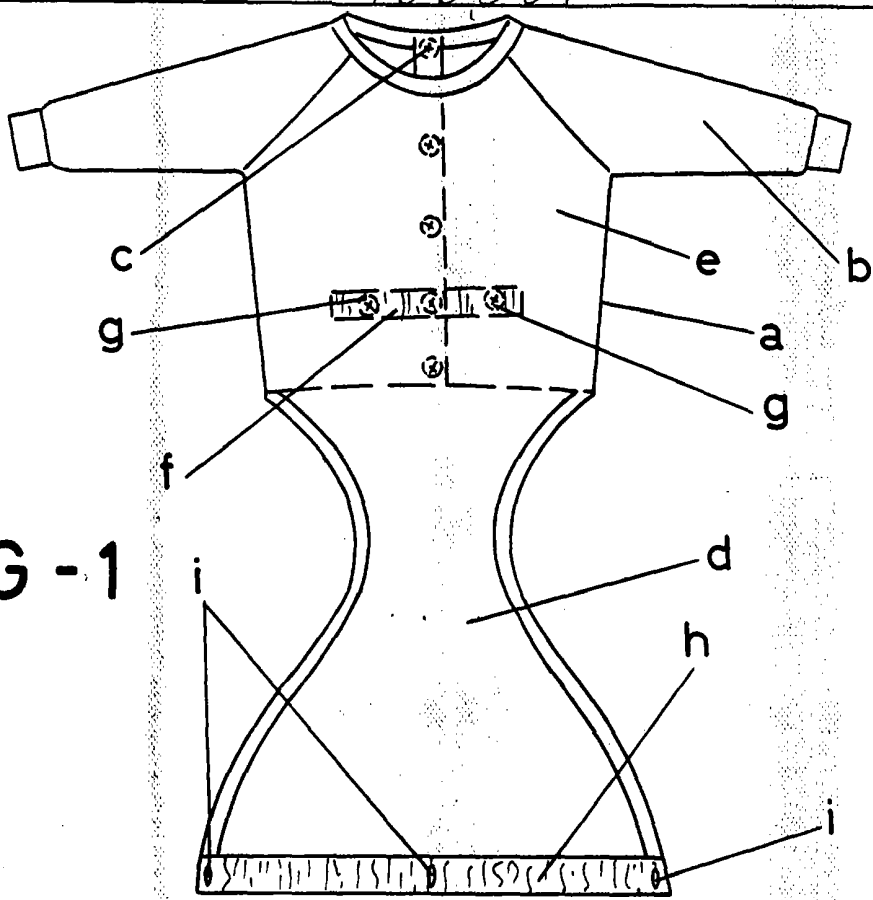


FIG-1

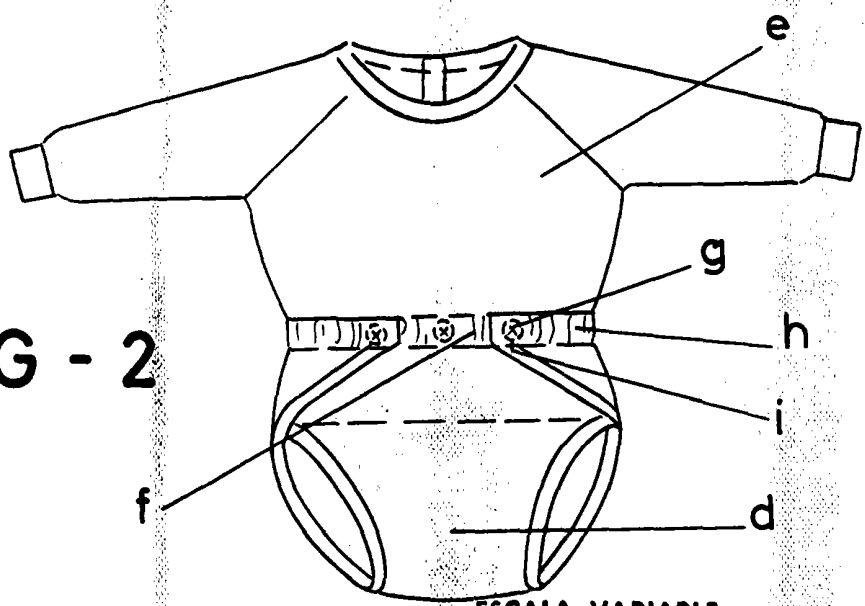


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de enero de 1963

BERNARDO UNGRIA

P. P.